

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
 SECRETARÍA GENERAL**

DILIGENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y conculada exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a **13-DIC-2022**

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL



Inquilino	
Calle	Vivienda
Amargura, 142	Bajo 1
Amargura, 142	Bajo 2
Amargura, 142	1º 3
Amargura, 142	1º 4
Amargura, 142	1º 5
Amargura, 142	2º 6
Amargura, 142	2º 7
Amargura, 142	2º 8
Amargura, 142	2º 9

Calle	Vivienda
Vaqueros 37	Bajo A
Vaqueros 37	Bajo B
Vaqueros 37	Bajo C
Vaqueros 37	Bajo D
Vaqueros 37	1º A
Vaqueros 37	1º B
Vaqueros 37	1º C
Vaqueros 37	1º D

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 A. P. 1

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a **13-DIC-2022**

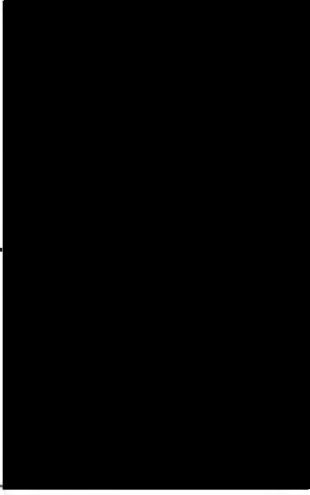
EL ALCAIDE SECRETARIO/A GENERAL



Inquilino	Calle	Vivienda
	Ribera del Muelle	84 bajo A
	Ribera del Muelle	84 bajo B
	Ribera del Muelle	84 bajo C
	Ribera del Muelle	84 bajo D
	Ribera del Muelle	84 bajo E
	Ribera del Muelle	84 bajo F
	Ribera del Muelle	84 1º A
	Ribera del Muelle	84 1º B
	Ribera del Muelle	84 1º C
	Ribera del Muelle	84 1º D
	Ribera del Muelle	84 2º A
	Ribera del Muelle	84 2º B
	Ribera del Muelle	84 2º D
	Ribera del Muelle	84 2º C
	Amargura 109	bajo A
	Amargura 109	bajo B
	Amargura 109	1º A
	Amargura 109	1º B
	Amargura 111	bajo A
	Amargura 111	bajo B
	Amargura 111	1º A
	Amargura 111	1º B

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

[Handwritten signature and date: 13/12/22]

Inquilino	Vivienda
	Miguel Delibes, 42
	Miguel Delibes, 44
	Miguel Delibes, 46
	Miguel Delibes, 48
	Miguel Delibes, 50
	Miguel Delibes, 52
	Miguel Delibes, 54
	Miguel Delibes, 56

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
SECRETARÍA GENERAL**

DILIGENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a 13-DIC-2022

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL



[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
A.D.S.

[Handwritten signature]



5. ACTIVOS FINANCIEROS

MAa5

a) Activos financieros a largo plazo, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

	CLASES						TOTAL
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, deudas y otros		
	2021	2020	2021	2020	2021	2020	
Activos financieros mantenidos para negociar	1	19	2	29	3	39	2021 4 2020 49
Activos financieros a coste amortizado					984	3.399	984 3.399
Activos financieros a coste							
TOTAL					984	3.399	984 3.399

b) Activos financieros a corto plazo, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

CATEGORÍAS	CLASES						
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		TOTAL
	2021	2020	2021	2020	2021	2020	
Activos financieros mantenidos para negociar	1	19	2	29	3	39	49
Activos financieros a coste amortizado							
Activos financieros a coste							
TOTAL							

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA GENERAL

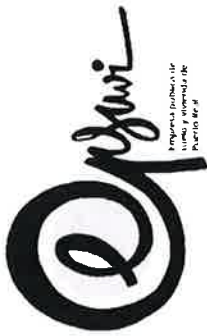
DILIGENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que ha presentado copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Rico a 13-01-2022

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a 13-DIC-2022

SECRETARÍA GENERAL

c) Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito. No se ha aplicado.

	Clases de activos financieros			
	Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros (1)	
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
Pérdida por deterioro al inicio del ejercicio 2020				
(+) Corrección valorativa del deterioro				
(-) Reversión del deterioro				
(-) Salidas y reducciones				
(+/-) Traspasos y otras variaciones (combinaciones de negocio, etc)				
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2020				
(+) Corrección valorativa del deterioro				
(-) Reversión del deterioro				
(-) Salidas y reducciones				
(+/-) Traspasos y otras variaciones (combinaciones de negocio, etc)				
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2021				

(1) Incluidas correcciones por deterioro originadas por el riesgo de crédito en los "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar"

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



Empresa de Puertos de
Puerto Real

d) Activos financieros designados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	
Variación del valor razonable en el ejercicio 2021	
Variación del valor razonable acumulada desde su designación 2020	
Variación del valor razonable en el ejercicio 2021	
Variación del valor razonable acumulada desde su designación 2020	



e) Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

NIF	Denominación	Domicilio	F. Jurídica	Actividades CNAE	% capital		%derechos de voto	
					Directo	Indirecto	Directo	Indirecto
P11002800H	Exmo. Ayuntamiento de Puerto Real	Plaza Rafael Alberti	Pública	841	100%		100%	

#

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
+35

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a 13-Dic-2022

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL



6. PASIVOS FINANCIEROS. (MAa6)

a) Pasivos financieros a largo plazo

CATEGORÍAS	CLASES					
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
9404 Pasivos financieros a coste amortizado	1	19	2	29	3	49
9405 Pasivos financieros mantenidos para negociar	1.915.378	1.956.851			5.409	1.921.378
9403 TOTAL	1.915.378	1.956.851			5.409	1.962.260

b) Pasivos financieros a corto plazo

CATEGORÍAS	CLASES					
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
9414 Pasivos financieros a coste amortizado	1	19	2	29	3	49
9415 Pasivos financieros mantenidos para negociar	25.016.024	25.006.446			1.736.788	26.752.811
9413 TOTAL	25.016.024	25.006.446			1.736.788	26.676.680



	Vencimiento en años						
	Uno	Dos	Tres	Cuatro	Cinco	Más de 5	TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7
Deudas con entidades de crédito	26.931.993	145.136	145.136	145.136	145.136	1.303.756	26.931.933
Acreeedores por arrendamiento financiero							
Otras deudas	5.409						5.409
Deudas con empresas del grupo y asociadas							
Acreeedores comerciales no corrientes							
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar							
Proveedores	1.736.788						1.736.788
Otros acreeedores	1.736.788						1.736.788
Deuda con características especiales							
TOTAL	28.674.190	145.136	145.136	145.136	145.136	1.303.756	28.674.190

Vencimiento de las deudas al cierre del ejercicio 2021



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



a) El importe de las deudas con garantía real.

ENTIDAD	IMPORTE
Bankia	23.244.718,94
BBVA	190.001,93
BBVA	153.276,82
Unicaja Banco	879.158,99
Bankia	533.780,57

b) Préstamos pendientes de pago al cierre del ejercicio.

ENTIDAD	IMPORTE
Bankia	23.244.718,94
BBVA	190.001,93
BBVA	153.276,82
Unicaja Banco	879.158,99
Bankia	533.780,57



GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Rico a 13 - DIC - 2022

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL



[Handwritten signatures and initials]



Préstamo Hipotecario de 22,9 millones de euros con CaixaBank (anterior Bankia)

El préstamo hipotecario contratado con CaixaBank, por un principal de 22,9 millones de euros, se encuentra garantizado con las parcelas del Campo Sancho Dávila (8,5 millones) y de Entrevías (14,4 millones). El vencimiento del mismo originalmente estaba previsto para el mes de agosto de 2013. A lo largo de los años posteriores al 2013 se han llevado negociaciones con Bankia para proceder a su reestructuración con idea de separar el préstamo en dos de tal forma que cada parcela garantice su propio principal y negociar de igual forma una quita sobre el principal y un nuevo período de carencia.

Como consecuencia de la situación preconcursal en la que estuvo EPSUVI y de acuerdo con lo convenido entre EPSUVI y CaixaBank (anterior Bankia), el 14 de octubre de 2017, se acordó la suspensión de la ejecución hipotecaria y la de no iniciar ningún tipo de acciones durante la vigencia del acuerdo (que sigue vigente a fecha de formulación de estas cuentas anuales), si bien no se ha llegado a un acuerdo de separación la hipoteca en dos hipotecas, que cada una grave las fincas que sirven de garantía hipotecaria, si se ha llegado al acuerdo de que CaixaBank (anterior Bankia) gestione la venta de las fincas de Entrevías y el antiguo campo de fútbol Sancho Dávila que gravan la hipoteca y con la venta de dichas fincas se salda totalmente la deuda hipotecaria, cuyo valor actual es muy inferior al importe de la hipoteca que las grava.

A fecha de formulación de estas cuentas anuales hay cerrado un acuerdo de intenciones entre CaixaBank y un inversor interesado en adquirir el crédito que grava dichas fincas, para después entregar en dación en pago de todo el crédito hipotecario la finca de Entrevías, quedándose EPSUVI con la finca del Sancho Dávila, esperando que el Consejo de Administración de EPSUVI que formula estas cuentas anuales dé el visto bueno al acuerdo, para posteriormente llevar el acuerdo para ser aprobado por Pleno Municipal.

DILIGENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a 13-01-2022

SECRETARÍA GENERAL



Handwritten signature and initials, including 'D. J. S.' and 'D. J. S.'.



AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a

13-DIC-2022

SECRETARÍA GENERAL



7. FONDOS PROPIOS.

El movimiento de las partidas del Fondo Propio a 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:

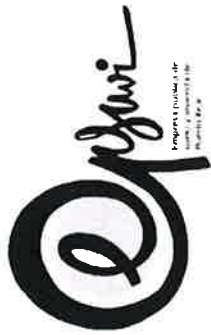
	SALDO INICIAL	REPARTO	DISMINUCIÓN	ADICIONES	SALDO FINAL
Capital Social	13.527.533,08	0,00	0,00	0,00	13.527.533,08
Reserva Legal	185.725,11	0,00	0,00	0,00	185.725,11
Otras Reservas	-6.285.707,06	0,00	0,00	0,00	-6.285.707,06
Redenominación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado	82.873,25	0,00	0,00	0,00	82.873,25
TOTALES	6.375.956,49	0,00	0,00	0,00	6.375.956,49

- A) **Capital Social.** A 31 de diciembre de 2021 el Capital Social está compuesto por 22.508 acciones de 601,01 euros de valor nominal cada una de ellas, acciones totalmente suscritas y desembolsadas y debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- B) **Reserva Legal.** De acuerdo con el Texto de la Ley de Sociedades Anónimas, en todo caso, se destinará una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal, hasta que este alcance, al menos, el 20% del Capital Social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% de capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva solo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes.
- C) **Accionistas Mayoritarios.** A 31 de diciembre de 2021 la composición del accionariado se mantiene idéntica a día de la constitución de la Sociedad, con El Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real como Accionista único.
- D) **Acciones Propias.** La Sociedad no tiene, a 31 de diciembre de 2021, acciones propias en su poder.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten text: "Ass."]

[Handwritten text: "13-DIC-2022"]



AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a 13-DIC-2022

SECRETARÍA GENERAL



8. SITUACIÓN FISCAL

Conciliación del Resultado Contable con la Base Imponible del Impuesto sobre beneficios

Resultado contable 2021	Cta. Pérdidas y ganancias Aumentos/disminuciones	Ingresos y gastos Aumentos/Disminuciones
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	82.873,25	82.873,25
Impuesto sobre beneficios	-27.624,42	-27.624,42
Diferencias permanentes	0,00	0,00
Diferencias temporales	0,00	0,00
Compens. bases negativas ejer. anteriores	0,00	
BASE IMPONIBLE	110.497,67	110.497,67

A) Ejercicios Abiertos a Inspección Fiscal

Los cuatro ejercicios que prescribe la normativa fiscal.

B) Contingencias Fiscales

En opinión de los Administradores de la Sociedad no es probable que existan contingencias por el ejercicio de la actividad de la Sociedad. En todo caso, de materializarse, el importe resultante no afectaría de forma relevante al beneficio de los ejercicios posteriores.

C) Detalle de las Diferencias Permanentes y Temporales

Las diferencias Permanentes corresponden al propio impuesto sobre sociedades y a gastos contables que fiscalmente no son deducibles correspondientes a sanciones y recargos tributarios, las diferencias temporales corresponden a créditos tributarios de pérdidas de ejercicios anteriores.



D) Detalle de las Deudas y Créditos con Administraciones Públicas

La relación detallada de los saldos acreedores y deudores que se mantienen con los diferentes Organismos Oficiales y que se recogen en el Balance de Situación bajo las rúbricas *Administraciones Públicas* son los siguientes:

ORGANISMO	SALDOS ACREEDORES
Seguridad Social	4.999,89
AEAT, Retenciones	9.023,74
AEAT, por IVA	3.367,20

ORGANISMO	SALDOS DEUDORES
AEAT, Créditos a Compensar I.S.	0,00
AEAT, Impuesto Sociedades	0,00
AEAT, Bonificaciones I.S.	0,00
AEAT, Deudora por I.S.	1.243,72



[Handwritten signatures and initials]



9. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.

En este apartado se recogen las operaciones con partes vinculadas que en nuestro caso son el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real y las Empresas Municipales, que a fecha de esta memoria han sido fusionadas en una sola, Grupo Energético de Puerto Real, SA.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL.

En este apartado se recogen las deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real derivadas de la Ejecución de Obras de carácter municipal, equipamientos públicos, y otros conceptos solicitados por los diferentes órganos de dirección del Ayuntamiento a lo largo de la vida de la Sociedad.

Ya es histórico, desde 2007 la mención en las cuentas anuales formuladas y aprobadas, la inclusión de saldos deudores del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, sobre la Ejecución de Obras de municipales.

De las cantidades contabilizadas, de todas, existen encomiendas o acuerdos previos de los órganos de gobierno, tanto de la Sociedad como del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, único accionista, utilizando como referencia las diferentes cuentas que aparecen en la contabilidad correspondientes a las obras, a la formulación de estas cuentas de 2.021 se ha extraído de los archivos de la sociedad ingente documentación que justifica los saldos incluidos en la contabilidad.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.]



OLIGENCIA DE COMPULSA:

para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a 13-DIC-2022

El detalle de todas las obras ejecutadas bajo estos condicionantes es la siguiente:

OBRA/CONCEPTO	CANTIDAD RECLAMABLE
Arreglo Jardinería en Aldea Real Polígono I-C	
Reforma Casa La Marquesita 3ª Fase	50.850,93 €
Casa de la Marquesita Adicionales	
Otros Adicionales La Marquesita	
Remodelación Casa La Marquesita	37.208,03 €
Remodelación Casa La Marquesita	
Local Social 512 y Cerram. Pistas	
Trabajos en Piscina Cubierta	59.153,20 €
Desvío Línea MT Piscina Cubierta	
Diseño y Coloc. Cartel Piscina Cub.	189.584,74 €
Mantenimiento Jardinería Piscina Cubierta	
Reurbanización 100 Viviendas	481.603,56 €
Aportación Mpal. Piscina Cubierta	1.130.812,72 €
Aparcamiento Centro 512 Viviendas	35.878,01 €
Pavimentación c/Real	33.575,71 €

Handwritten signatures and marks, including a large stylized 'E' and a signature that appears to read 'S. V. A. 35'.



AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a 13-DIC-2022

SECRETARIO/A GENERAL



Reforma Jardinería Polígono IV-A	
Pavimentación Calles Polg. IV-A	
Polígono IV-A - Acerados	73.943,41 €
Reforma en Polígono IV-A	
Reforma Jardinería Polígono IV-A 2ª Fase	
Pasos de Peatones Ribera del Muelle	33.834,87 €
Regeneración Borde Litoral	
Mantenimiento Jardinería Borde Litoral	831.354,44 €
Espacios Interiores 512 Viviendas 1ª Fase	
Espacios Interiores 512 Viviendas 2ª Fase	339.721,89 €
Espacios Interiores 512 Viviendas 3ª Fase	
Pavimentación c/Rosario	167.710,57 €
Ciudad Jardín 1ª Fase	
Pavimentación Ciudad Jardín 1ª Fase	195.802,46 €
Reforma Planta Baja Ayuntamiento	
Mobiliario Reforma Planta Baja Nuevo Ayuntamiento	39.151,15 €
Pavimentación c/Sagasta	
Otros Trabajos Reforma c/Sagasta entre Amargura y Rib. Muelle	96.686,34 €
Pavimentación c/Real	88.348,69 €
Reforma Colegio Público Reggio	166.672,29 €
Aparcamiento El Pinar	31.271,06 €

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ABT
A.G.S.



AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a

13-DIC/2022

EL SECRETARIO/A GENERAL

Ampliación Acerado c/Leñadores	11.953,74 €
Obras Barriada Meadero de la Reina	8.204,70 €
Acerado Factoría de Matagorda	19.743,44 €
Rotonda c/Real - Caña	116.114,53 €
Mantenimiento Local Piezas Arqueología	13.238,80 €
Monumento Rotonda El Cartabón	104.806,00 €
Pavimentación c/Esparraguera	62.023,80 €
Obras Varias en Marina de la Bahía	64.023,13 €
Reforma Avenida de la Constitución	675.365,95 €
Mobiliario, Señalización y Minusválidos AV/Constitución	
Reforma Parque El Porvenir (Este y Oeste)	206.758,45 €
Mantenimiento Jardines El Porvenir	
Jardines del Gallinero	28.848,54 €
Otras Pistas Polideportivas	2.522,14 €
Remodelación Antiguo Ayuntamiento	
Reforma Antiguo Ayto. 2ª Fase	
Remodelación Antiguo Ayto. 1ª Fase	115.670,65 €

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
A.T.S.

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a

13-DIC-2022

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL



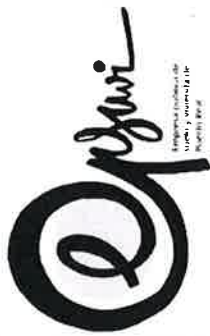
Remodelación Antiguo Ayto. 2ª Fase	
Reforma Ant. Ayto. Adicionales	
Otras Obras Antiguo Ayuntamiento	
Pavimentación c/Las Olas	
Pavimentación Marroquina	
Aparcamiento c/Salinas	
Pavimentación c/Amargura	
Pavimentación c/Caña	
Pavimentación c/Hispanidad	
Pavimentación c/San Alejandro	405.133,10 €
Pavimentación c/Sol	
Pavimentación calle Río San Pedro	
Pavimentación Ctra. Circunvalación	
Pabellón Río San Pedro	
Pabellón Río San Pedro	54.705,75 €
Josefa Ramírez Alfaro	
Realjo Alquiler Juan Corona	
Realjos Temporales	38.264,72 €
Rosario Bello Utrera	
Gastos Realjo Petitorre	
Mejoras y Mantenimientos Alumbrados Públicos	
Alumbrados Públicos	164.563,13 €
Pabellón Polideportivo Polígono I-C	
Otros trabajos Playa La Cachuela	2.706,19 €

#

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
A 711
A 711

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a 13-Dic-2022

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL



Regeneración Playa La Cachucha	208.303,54 €
Rehabilitación Grazaalema, 1-4	
Rehabilitación San Juan Bautista	90.152,81 €
Rehabilitación San Juan Bautista	
Obras Plan de Choque Empleo	23.805,33 €
Pavimentación Juan XXII	
Espacio Público Polígono I-C	48.770,25 €
Espacio Público Polígono I-C	549.237,56 €
Reforma c/Santo Domingo	253.407,78 €
Remodelación Plaza de Jesús	402.378,79 €
Regeneración Parcela E9 RSP	60.782,35 €
Pavimentación Amargura entre lazareto y rosario/ olas y factoría de matagorda	93.650,71 €
Módulo Infantil Trocadero Ampl.	
Asfaltado Patio Trocadero	17.462,97 €
Reforma San Juan Bosco	
Reformas Barriada San Juan Bosco 2ª Fase	29.957,55 €

TOTAL

8.015.720,47 €



AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a 13-DK-2022

SECRETARIO/A GENERAL

IMPORTANTE

Desde hace varios años se ha tratado de conciliar estas deudas con los órganos de intervención y tesorería del Excmo. Ayuntamiento, pero no ha sido posible ello, algunas de las deudas por ser de una antigüedad considerable y otras por que la encomienda realizada por el Excmo. Ayuntamiento no fue dotada de suficiente documentación que acredite dicha encomienda, aunque la realización de las obras se comprueba con claridad y contundencia, así como se comprueba que la posesión y uso son exclusivamente municipales y el destino al interés público.

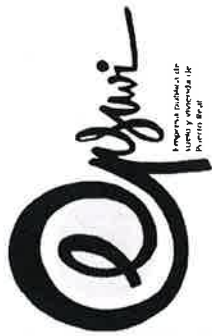
Desde el ejercicio 2007 se viene aprobando por los órganos de gobierno, tanto de la Sociedad como del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real (único accionista de EPSUVI), que estas deudas municipales sean compensadas entre EPSUVI y el Excmo. Ayuntamiento mediante la Reducción de Capital de la sociedad, de tal manera que no se produce ni un desequilibrio en los activos del Excmo. Ayuntamiento ni en EPSUVI ni perjuicio en las finanzas municipales.

La sociedad municipal tiene un elevado capital social por importe de 14.990.489,04 euros, importe que tiene su origen en las aportaciones en fincas que el Excmo. Ayuntamiento ha realizado a lo largo de los años a EPSUVI, para que esta desarrollada las obras necesarias para poner en funcionamiento bien, obras públicas de mejoras de calles, viviendas de protección oficial, urbanización de polígonos o de juntas de compensación de zonas municipales reordenadas urbanísticamente, u otros edificios (el consistorio antiguo, colegio, pabellón municipal, piscina, teatros, etc...), esta situación la vienen informando os administradores de la Sociedad en las correspondientes memorias de las cuentas anuales desde el Ejercicio 2007.

La ejecución de dicha operación de reducción de capital dejaría correctamente la situación patrimonial tanto de EPSUVI como del propio Ayuntamiento, dado que este como se ha dicho posee las obras que adeuda a EPSUVI de las que es titular de hecho, las cuales tienen usos municipales, sea por el propio Ayuntamiento sea por los ciudadanos, la explicación y justificación de la reducción se basa en que, aparece en la contabilidad de EPSUVI un elevado activo en concepto ACTIVO CORRIENTE en el apartado DEUDORES COMERCIALES correspondientes a dichas obras, cuando las mismas no son de propiedad o posesión de EPSUVI, sin embargo el Ayuntamiento que no tiene reconocida las deudas de dichas obras como pasivo, que de hace años reclama EPSUVI, pero tampoco tiene reconocida en su activo dichas obras. Ello no afecta a las cifras del patrimonio de EPSUVI, ni del Ayuntamiento, dado que la reducción produce para EPSUVI una reducción en el Pasivo y en Activo de igual signo dejando su Patrimonio Neto inalterable y lo mismo ocurre en el caso del Ayuntamiento, dado que el reconocimiento de la deuda a EPSUVI y el pago de la misma mediante reducción del capital de EPSUVI, tampoco altera su patrimonio.

Se hace especial mención que en el Consejo de Administración del 12 de junio 2020, se propuso la suspensión de los procedimientos judiciales iniciados mediante sendos recursos contencioso-administrativos reclamando importes de algunas de las anteriores deudas por obras, de los que explicará en el punto de Procedimientos judiciales de demandas efectuadas por EPSUVI del apartado siguiente.

Adm. de
EPSUVI



10. OTRA INFORMACIÓN

Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por categorías	2021	2020
Altos directivos		
Resto de personal directivo		
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y de apoyo	2	2
Empleados de tipo administrativo	3	3
Comerciales, vendedores y similares		
Resto de personal cualificado		
Trabajadores no cualificados		
Total empleo medio	5	5

Los miembros del Órgano de Administración no han recibido remuneraciones por su función de representación de la Sociedad y no existe personal de Alta Dirección

Todos los acuerdos de la empresa figuran en el balance y se ha incorporado información al respecto en esta memoria.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a 13-DIC-2022

SECRETARÍA GENERAL





CONTINGENCIAS

Procedimientos judiciales de demandas recibidas:

1) Procedimiento Ordinario 607/2011 en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Cádiz

Interpuesto por ADIF en Reclamación de cumplimiento de acuerdo firmado entre ADIF, AYTO y EPSUVI, acuerdo firmado por el Alcalde de Puerto Real en dicho momento, en calidad de Presidente de la Sociedad, sin facultades para ello al no ser apoderado. ADIF reclama 1.522.203,58 euros, emitida sentencia favorable a EPSUVI el 3 de mayo de 2016, habiendo sido apelada la misma tanto por ADIF como por el Ayto., ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dicho Tribunal revoca la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, condenando a EPSUVI a pagar 1.522.203,58 euros a ADIF. Que EPSUVI inició recurso de Casación el cual ha sido desestimado por Providencia de 28 de marzo de 2019, por no tener interés casacional, siendo por lo tanto firme la sentencia de Apelación, mediante la que se condena a EPSUVI al pago de 1.522.203,58 euros.

Que el 23 de abril de 2022 mediante Auto que dispone reiterar los requerimientos realizados en el Auto firme de 27 de marzo de 2021 a la Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, para que remita informe el Ayuntamiento en el que informe con qué partida presupuestaria va a abonar la deuda de ADIF (cuyo importe asciende a 1.522.203,58 €) o, en su caso, presentar un calendario de pagos. Que el 10 de mayo de 2022, ADIF ha solicitado del Juzgado entre otras cuestiones a que cumpla lo requerido por el Juzgado al Consistorio municipal es decir, que pague la deuda, estando en este momento a la espera de la decisión judicial.

2) Procedimiento Ordinario 673/13, Contencioso-Administrativo nº 2 de Cádiz.

Interpuesto por IMESAPI, S.A. en reclamación de cantidades pendientes de cobro. La reclamación definitiva se circunscribe a 231.357,93 euros, que en su momento no fueron abonados por la Sociedad por la multitud de defectos que la obra de Reforma de la calle Santo Domingo presentaba y el retraso con el que se terminó, se ha emitido sentencia firme, en la que además se reclaman provisionalmente por intereses, costas y gastos 100.000,00€. Se sigue intentando que el Ayuntamiento pueda ayudar al pago de la cantidad requerida en sentencia, siendo reclamada por el Juzgado directamente a los Consejeros de EPSUVI, el pago de dicha sentencia.



[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'EPSUVI' and 'ADIF']



Entidad Pública de
Puerto Rico

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a

13-DIC-2022



IMESAPI está tratando de derivar la deuda al Ayuntamiento y solicitando al Juzgado que sean los miembros del Consejo de Administración los responsables directos del pago de la cantidad, el Juzgado ha desechado hasta ahora dichos requerimientos a los Consejeros.

Durante el 2022 ha tratado IMESAPI de que se incluya el pago de su deuda dentro procedimiento extraordinario de financiación para la cancelación de obligaciones pendientes de pago de determinadas entidades locales, aprobado por la Disposición Adicional Nonagesima Cuarta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, de aquellas Entidades Locales que sean perceptoras de la participación en tributos del Estado y cuyo período medio de pago a proveedores haya superado los 30 días en diciembre de 2020 o junio de 2021, pero no ha podido incluirse en dichos pagos por estar en litigio judicial la deuda, ante ello IMESAPI el 23 de marzo de 2022 ha vuelto a solicitar al Juzgado que se proceda para el pago de la sentencia, contra el patrimonio personal del Presidente y consejeros de EPSUVI, oponiéndose EPSUVI a dicha petición alegando que el Consejo de EPSUVI ha actuado diligentemente y ha intentado en todo lo posible al cumplimiento de la sentencia, y ofreciendo para el pago de la deuda inmuebles de titularidad de EPSUVI, a resultados de ello el Juzgado ha acordado mediante Diligencia Ordenación de 16 de mayo de 2022, citar a las partes a una vista mediante videoconferencia de ejecución de sentencia para el 21 de septiembre de 2022.

3) Procedimiento Ordinario 88/2013, Juzgado de lo Civil nº 1 de Puerto Real

Interpuesto por tres Arquitectos por Reclamación indirecta de cantidades adeudadas por el Puerto Real C.F. por importe de 220.076,36 euros, sienta estimada por el Juzgado de Puerto de Real mediante sentencia de fecha 18 de junio de 2014, siendo apelada dicha ante la Audiencia Provincial de Cádiz, la Audiencia Provincial ha rebajado la cuantía a **124.384,24 euros más 11.759,92 euros en costas y 52.083,75 euros en intereses de demora, habiéndose pagado por EPSUVI hasta la fecha 149.261,08 euros, quedando pendiente de pago 38.966,83 euros, cuantía que los ejecutantes ha reclamado al Ayuntamiento mediante la retención de cualquier pago que tenga que realizar a EPSUVI.**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
A.B.S.

[Handwritten signature]



Entidad Pública de
Suelo y Urbanismo de
Puerto Rico

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA DE CONSULTA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y coincide exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a

13-Dic-2022

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
SECRETARÍA GENERAL

4) Procedimiento Ordinario 639/2018, Juzgado de lo Civil nº. 1 de Puerto Real.

Interpuesto por el Puerto Real Club de Fútbol, por incumplimiento de los convenios de permuta del antiguo Sancho Dávila y la construcción por parte de EPSUVI de un estadio de fútbol, siendo la cuantía del pleito según el PRCF de 31.460.823,84 euros, aunque piden que se le devuelva el solar del antiguo campo de fútbol "Sancho Dávila" y además una indemnización por no haber cumplido con los convenios firmados para la construcción del nuevo estadio de fútbol, además el PRCF ha solicitado la medida cautelar de trabar el solar del Sancho Dávila para que EPSUVI no puede transferir la propiedad a un tercero. A fecha de esta memoria indicar que después de la vista en el Juzgado sobre la medida cautelar el 28 de octubre de 2020, el Juzgado ha resuelto mediante Auto de 14 de junio de 2022 estimar las medidas cautelares, consistente en la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del litigio en curso, pero el Juzgado ha solicitado que el puerto real aporte caución de 5.000,00 euros, estando a la espera de que el PRCF consigne en el Juzgado dicho importe, de no hacerlo las medidas cautelares no se aplicarán.

Respecto al asunto principal del pleito, el Juzgado nos convocó a las partes para vista de Audiencia Previa el 24 de marzo de 2022, para ver si se había llegado a un acuerdo, celebrada dicha Audiencia el Juzgado citó a las partes a la vista de juicio el 1 de junio de 2022, pero dado que se estaba negociando con el PRCF llegar a un acuerdo, junto a las negociaciones con CaixaBank, el PRCF y EPSUVI han pedido conjuntamente la suspensión del procedimiento judicial y por ende de la vista del 1 de junio de 2022, habiendo resuelto el Juzgado la suspensión del procedimiento mediante Decreto de 23 de mayo de 2022.

5) Demanda Ejecución Hipotecaria 932/2019, Juzgado de lo Civil nº. 1 de Puerto Real.

Demanda de ejecución del impago de la hipoteca del BBVA, la cual ha sido cedida al Fondo VOYAGER INVESTING UK LIMITED PARTNERSHIP, en la que se reclama el importe de 165.904,62 euros de principal y 49.771,38 euros presupuestados para intereses.

EPSUVI se opuso solicitando que se le informe del importe que el Fondo ha pagado por la cesión del préstamo hipotecario, por entender que puede ofertar el mismo importe que el Fondo, habiendo tenido vista de juicio el 9 de septiembre de 2021, estando aun a la espera que el Juzgado emita la correspondiente Sentencia.



6) Demanda Ejecución Hipotecaria 383/2020, Juzgado de lo Civil nº. 1 de Puerto Real.

Demanda de ejecución del impago de otra hipoteca del BBVA, la cual ha sido cedida al Fondo VOYAGER INVESTMENTS LIMITED PARTNERSHIP, en la que se reclama el importe de 222.929,02 euros de principal y 66.878,70 euros presupuestados para intereses.

EPSUVI se ha opuesto el 21 de mayo de 2022 solicitando que se le informe del importe que el Fondo ha pagado por la cesión del préstamo hipotecario, por entender que puede ofertar el mismo importe que el Fondo, estando a la espera de la correspondiente resolución judicial.

7) Procedimiento Ordinario 565/2020, Juzgado de lo Civil nº. 2 de Puerto Real.

Reclamación de la cantidad de 7.950,00 euros de los [REDACTED] correspondiente a un convenio firmado con dicha Sra. EPSUVI y el Ayuntamiento de Puerto Real, para en un plan de actuación de eliminar las viviendas en situación precaria en la calle Ribera del Muelle y calle Amargura, dicha Sra. desalojara su vivienda en dicha zona, acordando realojarla en una vivienda digna que EPSUVI iba a construir, realojo que debía hacerse en un determinado plazo, de nos ser así como ocurrió, EPSUVI indemnizaría con una cantidad mensual que ha resultado un total de 7.950,00 euros, reclamación que parcialmente ha aceptado EPSUVI, pero minorada en la cuantía que ha supuesto el uso de vivienda por parte de familiares de la fallecida durante muchos meses, reconociendo EPSUVI en el Juzgado que la indemnización procedente debe ser la de 2.405,76 euros.

Se tuvo vista de Audiencia Previa el 12 de mayo de 2021, habiendo tenido también la vista de juicio ese año 2021, resultando la sentencia de 6 de octubre de 2021 en al que se estimaba a favor de los [REDACTED] a cuantía de 7.950,00 euros más los intereses legales que resulten procedentes y la imposición de costas a EPSUVI.



[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten signature]



8) Procedimiento Ordinario 201/2021, Juzgado de lo Civil nº. 2 de Puerto Real.

Demanda de 17 de mayo de 2021, de reclamación de la sociedad GRALFER, SL contra EPSUVI, de la cantidad de 98.692,61 euros, habiéndose tenido Audiencia Previa mediante videoconferencia el 13 de octubre de 2021 y siendo toda la prueba documental el 3 de enero de 2022, desestimando la reclamación realizada por GRALFER, SL, habiendo impuesto las costas del juicio a la reclamante, estando a la espera que el juzgado determine el importe de dichas costas.

9) Dos demandas de lo social.

- a) Demanda de reclamación de cantidad, FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, Juzgado de lo Social nº. 6 de Sevilla, proc. 1207/18, importe 1.453,26 €, juicio previsto para el 21/01/2021, se intentó llegar a un acuerdo con la demandante, pero el Juzgado de lo Social de Sevilla se ha declarado incompetente, siendo competente los Juzgados de lo Social de Madrid, el procedimiento de momento está suspendido.
- b) Demanda de reclamación de cantidad, FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, Juzgado de lo Social nº. 2 de Sevilla, proc 443/20, importe 522,59 €, juicio previsto para el 4/06/2024, se está intentando llegar a un acuerdo con la demandante, aun ello se nos ha citado a vista de juico para el 4 de junio de 2024.

No se ha efectuado provisión de cantidad alguna al cierre del ejercicio en espera de acontecimientos que determinen con más claridad el resultado de los litigios.



[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten signature]



Entidad Pública de
Servicios Urbanos de
Puerto Rico

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a

13-DIC-2022

SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

1) Procedimientos de demanda monitorias y desahucios presentados ante los Juzgados de Puerto Real, contra arrendatarios que no pagan sus alquileres.

Se han presentado 17 demandas monitorias yante los inquilinos que no han pagado desde hace mucho tiempo, que no atienden a los requerimientos de pago de EPSUVI, ni a los requerimientos para que aporten documentación que acredite que pueden tener acceso a las viviendas de alquiler, por lo que se ha presentado monitorios para tener conocimiento del patrimonio de los demandados y en su caso, si tiene suficiente patrimonio o usan ellos las viviendas arrendadas proceder a desahuciarles.

Promoción	nº	DEMANDADO	Importe	Juz	Ultimo Trámite	SITUACIÓN
Ribera del Muelle	1	[REDACTED]	1.885,90	2	Acuerdo EXTRAJUDICIAL, no se ejecuta (comunicar Juzgado cuando terminen de pagar)	Está pagando. 50€
	2	[REDACTED]	1.785,92	1	Sollicitado embargo pensión	Solicitado embargo pensión
	3	[REDACTED]	1.995,39	2	DECRETO de ejecución, solicitada ejecución y averiguación patrimonio	A la espera Decreto de ejecución del Juzgado
	4	[REDACTED]	11.481,75	2	DECRETO suspensión del procedimiento 60 días.	SUSPENDIDOS Juicio 30/03/2021 y lanzamiento el 19/04/2021
	5	[REDACTED]	1.885,90	1	Alzar suspensión monitoria	Espera resolución juzgado, aunque se va a iniciar Desahucio

[Handwritten signatures and initials]
Nº 12
ABS



DILIGENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a

En Puerto Real a 13-DIC-2022

[illegible]

8



13	Amargura	1.854,70	1	Se le acaba de notificar el DECRETO de pago	Esperar el pago o oposición sino Ejecución averiguando patrimonio
14		1.841,51	1		
15		9.324,48	1		
16	Autoconstrucción	5.750,00		DECRETO aceptando demanda y requiriendo pago.	Esperar el pago o oposición sino Ejecución averiguando patrimonio
17	Reconocimiento deuda	1.480,00		13-Dic-2022 Iniciada demanda monitorio	Iniciada demanda monitorio

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

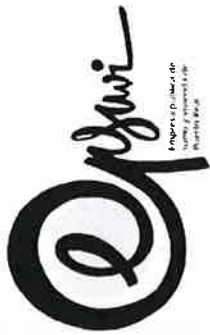
En Puerto Real a 13-Dic-2022



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
4131
465



Entidad Promotora de
Sumos y Alimentos de
Puerto Rico

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a 13-DIC-2022

SECRETARÍA GENERAL

2) Demandas de Recurso Contencioso-Administrativo contra el Ayuntamiento por obra realizadas por EPSUVI para el Ayuntamiento.

nº	ASUNTO	Importe	Juz	Procedimiento	Último trámite	Ult. Movim
1	Reclamación IVA Pz San Telmo1	53.042,91	3	Ord 602/2018	Sentencia desfavorable/archivo proced	21/10/2019
2	Pavimentación C/ Santo Domingo	253.407,79	3	Ord 631/2018	Sentencia desfavorable/archivo proced	13/06/2019
3	Pavimentación Pz. Jesús	402.378,79	4	Ord. 19/2019	Sentencia desfavorable	15/04/2020
4	Aportar fondos Piscina Cubierta	1.130.812,72	3	Ord 99/0219	Desistir (precedente sentencias anter.)	Junio /2020
5	Reurbanización 100 viv Ciudad Jardín	481.603,56	1	Ord 539/2019	Desistir (precedente sentencias anter.)	Junio/2020

Se solicitó de Consejo de Administración de 12 de junio de 2020 el desistimiento de los dos últimos procedimientos y no iniciar nuevos recursos de otras obras, dado el precedente de las dos sentencias en el que el Juzgado no entraba en el fondo del asunto y desestimaba nuestra reclamación por prescripción de la acción de reclamación de las cantidades, condenando en costas a EPSUVI, para evitar esa condena en costas y dado el precedente es por lo que se solicitó la suspensión de los procedimientos judiciales, desistiendo de los mismos.

Aun dicho lo anterior, se ha localizado recientemente un informe de la asesoría jurídica del Ayuntamiento en el que dicha asesoría jurídica manifiesta que "Se estima que de haber incluido los créditos que se pretenden declara prescritos en las cuentas de la sociedad EPSUVISA aprobadas por el Pleno Municipal constituido en Junta General de la sociedad durante ese periodo de 4 años en el que no hubo otra actividad de reclamación de créditos, ello supondría un reconocimiento de deuda que implica la interrupción de la prescripción", es por ello que se estudiará iniciar de nuevo las demandas de recurso contencioso-administrativo de la obras realizadas por EPSUVI para el Ayuntamiento.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
A 31

[Handwritten signature]



INFORMACIÓN SOBRE LA PANDEMIA POR EL COVID 19.

Medidas laborales aplicadas a la empresa:

La sociedad no ha tenido a ninguno de los trabajadores en ERTE.
No ha tenido permisos retribuido recuperable.
Tampoco ha habido bajas laborales por el CORONAVIRUS

Alquileres:

No se han rebajado rentas de arrendamiento durante el año 2021.
No se han recibido ayudas financieras públicas

Avales ICO

No se ha utilizado avales ICO.

Ayudas públicas:

No se ha recibido ayudas públicas en relación con el COVID-19.



[Handwritten signatures and initials]